



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

“Influencia de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTOR:**

Varenka Patricia Correa Pérez

**ASESOR:**

Dra. Grethel Silva Huamantumba

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal

**PERÚ- 2018**

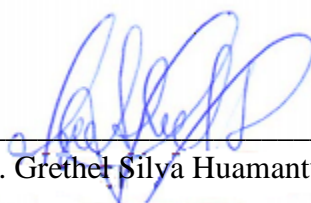
**Página del jurado**



---

Mg. Luis Roberto Cabrera Suarez

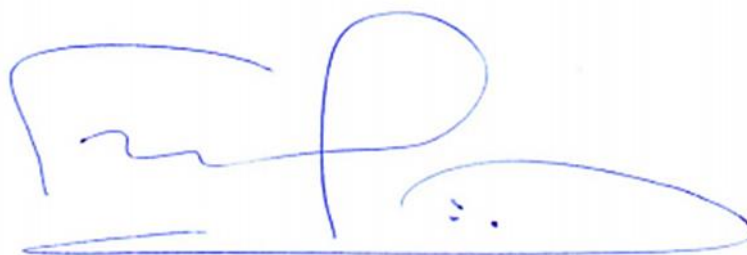
**PRESIDENTE**



---

Dra. Grethel Silya Huamantumba

**SECRETARIA**



---

Dr. LUIS ENRIQUE DA SILVA QUEREVALÚ

**VOCAL**

## **Dedicatoria**

Dedico la presente investigación a mi familia, a la que me vio nacer, crecer y superarme día a día, me dio educación de calidad, la misma que está integrada por mis padres David Correa Chota, Bertha Ofelia Pérez Reátegui y mi hermano Daniel Correa Pérez, quienes me brindan su apoyo y compañía incondicional en todo momento y a mi nueva familia, la que estoy formando; por darme el impulso necesario a ser siempre mejor.

## **Agradecimiento**

A Dios, por darme la oportunidad de estar en este mundo y brindarme siempre protección e iluminación para lograr mis objetivos y metas., por hacerme entender que todos tenemos dones y debemos explotarlos para bien. A mis padres, a mi hermano, que son una pieza esencial en mi vida, por creer en mí.

## Declaratoria de autenticidad

Yo, Varenka Patricia Correa Pérez, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo - Filial Tarapoto, identificada con DNI N° 71434779, con la Tesis titulada: “Influencia de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016” Declaro bajo juramento que:

- 1) La presente Tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las Normas Internacionales de Citas y Referencias de las fuentes consultadas.

Por lo tanto, la presente Tesis, no ha sido plagiada, de manera total ni parcial.

- 3) La presente Tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener algún grado académico o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, duplicados, copiados, por lo tanto, los resultados que se presentan en la presente Tesis se constituyen como aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (falsedad en los datos), plagio (no haber citado autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ha sido presentado con anterioridad), piratería (uso ilegal de información de terceros) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 11 de octubre de 2017.



Varenka Patricia Correa Pérez  
DNI: 71434779

## **Presentación**

Señores miembros del jurado calificador; cumpliendo con las disposiciones establecidas en el reglamento de grado y títulos de la Universidad César Vallejo; pongo a vuestra consideración la presente investigación titulada “Influencia de la Terminación Anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016”. con la finalidad de optar el título de Abogada.

La investigación está dividida en siete capítulos:

**I. INTRODUCCIÓN.** Se considera la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos de la investigación.

**II. MÉTODO.** Se menciona el diseño de investigación; variables, operacionalización; población y muestra; técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad y métodos de análisis de datos.

**III. RESULTADOS.** En esta parte se menciona las consecuencias del procesamiento de la información.

**IV. DISCUSIÓN.** Se presenta el análisis y discusión de los resultados encontrados durante la tesis.

**V. CONCLUSIONES.** Se considera en enunciados cortos, teniendo en cuenta los objetivos planteados.

**VI. RECOMENDACIONES.** Se precisa en base a los hallazgos encontrados.

**VII. REFERENCIAS.** Se consigna todos los autores de la investigación.

## Índice

Página de jurado.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación.....	vi
Índice.....	vii
<b>RESUMEN.....</b>	<b>x</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>xi</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática .....	13
1.2. Trabajos previos.....	16
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	23
1.4. Formulación del problema.....	37
1.5. Justificación del problema.....	37
1.6. Hipótesis .....	39
1.7. Objetivos .....	39
<b>II. MÉTODO</b>	
2.1. Diseño de investigación.....	41
2.2. Variables, operacionalización .....	41
2.3. Población y muestra .....	43
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	43
2.4.1. Validación y confiabilidad del instrumento.....	44
2.5. Métodos de análisis de datos.....	44
2.6. Aspectos éticos.....	45
<b>III. RESULTADOS.....</b>	<b>46</b>
<b>IV. DISCUSIÓN.....</b>	<b>54</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>59</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>60</b>
<b>VII. REFERENCIAS.....</b>	<b>61</b>

## **ANEXOS**

Matriz de consistencia

Instrumentos de recolección de datos

Validación de instrumentos

Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación.

Acta de aprobación de originalidad

Acta de aprobación de tesis

Autorización de publicación de tesis al repositorio

Carátula de la tesis visada



## Índice de tablas

Tabla 1. Beneficios de la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado.....	43
Tabla2. Se garantiza el debido proceso y los derechos de las partes con la aplicación de la terminación anticipada.....	44
Tabla 3. Con la aplicación de la terminación anticipada se aplica correctamente el acuerdo provisional sobre la pena, reparación civil y las consecuencias accesorias.....	46
Tabla 4. Los casos en los que se aplicó la terminación anticipada en investigación del delito de hurto agravado .....	47
Tabla 5. Los criterios que se aplican en la terminación anticipada en investigación del delito de hurto agravado .....	49
Tabla 6. La terminación anticipada como vía concreta de solución .....	50
Tabla 7. La eficacia de la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado .....	51

## Índice de figuras

Figura 1. Los beneficios de la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado .....	44
Figura 2. Se garantiza el debido proceso y los derechos de las partes con la aplicación de la terminación anticipada .....	45
Figura 3. Con la aplicación de la terminación anticipada se aplica correctamente el acuerdo provisional sobre la pena, reparación civil y las consecuencias accesorias .....	46
Figura 4. Los criterios que se aplican en la terminación anticipada en investigación del delito de hurto agravado .....	49
Figura 5. La terminación anticipada como vía concreta de solución .....	50
Figura 6. La eficacia de la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado .....	51

## RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general determinar de qué manera influye la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016. El diseño de la investigación fue de tipo descriptivo simple, y tuvo como población 100 casos en donde se aplicó la terminación anticipada en los delitos de hurto agravado llevados a cabo en la 2da fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016. Se utilizó la técnica de la encuesta para el acopio de los datos. La investigación utilizó el método deductivo de tipo no experimental, descriptiva - simple, transversal. La teoría que se utilizó es lo establecido en la legislación peruana y la jurisprudencia. Se llegó a la conclusión principal, que la aplicación de la terminación anticipada influye de manera positiva en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016 porque se acelera el proceso penal, el beneficiado obtiene una reducción en cuanto a la pena aplicable y la víctima obtiene una reparación oportuna.

**Palabras claves:** Terminación anticipada, reducción de la pena, reparación oportuna.

## ABSTRACT

The general objective of this investigation was to determine how the application of anticipated termination in the investigation of the offence of aggravated robbery, processed at the 2nd. Provincial Criminal Prosecutor's Office, First Research Office, Tarapoto – 2016. The Survey Technique was used to collect the data. In this research we used the deductive method of non-experimental simple descriptive and transversal type. The theory that was used is established in Peruvian legislation and jurisprudence.

It was concluded that application of anticipated has a positive influence on the investigation of the offence of aggravated robbery, processed in the 2nd. Provincial Criminal Prosecutor's Office, First Dispatch on Investigation, Tarapoto – 2016. The beneficiary obtains a reduction in the applicable penalty because the criminal process is accelerated, and the victim obtains a timely reparation.

Keywords. Anticipated termination, reduction of penalty, timely reparation.



## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad Problemática**

Tras varios largos siglos de años de cultura inquisitiva, las reformas procesales de corte acusatorio en América Latina se empezaron en la década de los 80, siendo el Perú uno de los pioneros en alzar su voz en la necesidad de las mismas. Lamentablemente, los proyectos que, por aquel entonces se iniciaron, no vieron la luz normativa y, con ello su vigencia. Muchos factores explican dicho retraso, pero quizás el más importante fueron los gobiernos de facto que imperaron en esta parte del continente; formas de este gobierno que vieron en el sistema inquisitivo un medio de viabilizar la concentración del poder que ostentaban. Esta reforma procesal es propia de un Estado Democrático de Derecho, de la cual el Perú no ha sido la excepción.

La reforma nos genera una expectativa y esperanza de una justicia rápida, transparente y eficaz.

La necesidad de un proceso eficaz, digno, justo y tramitado en un plazo razonable representa en la actualidad el principal clamor de la sociedad peruana, especialmente cuando se trata de un proceso penal, toda vez que implica la restricción de uno de los derechos fundamentales de la persona como es el derecho a la libertad consagrado en el artículo 2 numeral 24 de la Constitución Política del Perú y en tratados internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos entre otros. En efecto, en un proceso penal el derecho a la libertad es restringido no sólo cuando se dicta un mandato de detención contra el procesado sino también cuando se dispone la comparecencia restringida, en la medida que el inculcado se ve impedido de ejercer varios de sus derechos conexos al derecho a la libertad como el de tránsito y el de libre comunicación.

Así, a decir del autor Ascencio (2005): “El proceso no es otra cosa que un procedimiento de determinación de hechos y compromisos y para la consecución de este fin ha de permanecer en la más absoluta neutralidad” (p. 14).

En este orden de pensamientos, “la sociedad peruana percibe que la justicia en nuestro país es pausado, inútil y que se siguen procesos ritualistas, engorrosos, fundamentalmente escritos que no conllevan a la solución precisa y justa de sus conflictos dejando en muchos casos una sensación de impunidad y corrupción que incide a lo negativo en la imagen institucional del Poder Judicial, así como de los otros operadores de justicia”.

Por lo expuesto, debido a las implicancias y los efectos del proceso penal en los justiciables: imputado - víctima es necesario como urgente un verdadero cambio en el sistema procesal penal que vaya más allá de una lelo modificación de normas penales. Este cambio significativo lo representa sin duda el nuevo código procesal penal (NCP) promulgado mediante decreto legislativo N° 957 y publicado en el diario Oficial “El Peruano” el 29 de julio de 2004.

En el Perú la vigencia del procedimiento simplificado de la terminación anticipada del proceso penal (regulado en los numerales 468° al 471° del nuevo Código Procesal Penal) fue prevenido por el artículo 1° de la Ley N° 28671 (31 de enero de 2006). Pero aquella regulación solo era aplicable para determinados delitos, el acuerdo aprobatorio de la terminación debía elevarse en consulta y en caso no se llegase a un acuerdo o desaprobarse el mismo, el Fiscal y el Juez que participaron en la audiencia debían ser reemplazados por otros que tengan el mismo dominio. Sin embargo, a partir del primero de febrero del año dos mil seis, la tenacidad del proceso de terminación anticipada de acuerdo con la normatividad prevista en el nuevo código procesal penal se hace extensiva a todos los delitos sujetos al ejercicio público de la acción penal, el acuerdo aprobatorio no es elevado en consulta y en caso de desaprobarse el acuerdo ni el fiscal ni el juez son separados del conocimiento del proceso, además de tenerse por no dicho, lo manifestado durante la terminación anticipada por el imputado.

Ángeles (2008) en su artículo: “Proceso de Terminación Anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal señaló que la terminación anticipada se trata de un proceso meramente especial que se ubica dentro de los mecanismos de abreviación del proceso, que modernamente se introducen en los Códigos Procesales”. “No se puede parametrar sobre la base de un Sistema Procesal

rígido, tanto por motivos políticos-criminales como de utilidad social, como una forma de humanizar el Proceso Penal, el cual tiene un profundo tema social y exige una solución rápida y justa. Así entonces, la finalidad de este proceso especial, es evitar la continuidad de la investigación judicial y el Juzgamiento, si de por ende existe un acuerdo entre el imputado y el Fiscal, aceptando los cargos el primero, es decir una declaración de voluntad unilateral por parte del imputado, de conformidad con la parte acusadora, que responde a criterios de economía procesal y a la optimización de la justicia criminal y obteniendo por ello el beneficio de la reducción de la pena en una sexta parte. Se trata entonces de una transacción penal para evitar un proceso que se hace ya innecesario”.

En concordancia con lo anterior, la autora Matias (2012) en la revista “la tribuna del abogado” en su artículo: Salidas alternativas al proceso, indicó que:

“La terminación anticipada es un proceso meramente especial con el fin de ayudar a la labor encomendada a los magistrados, en la forma acertada de administración de justicia, haciendo esta eficiente, expeditiva y respetuosa de las garantías y los derechos de los ciudadanos. Su correcta manifestación de la terminación anticipada, ya sea por parte de los señores abogados y los señores fiscales ayudarán a eludir el congestionamiento en el recargado sistema judicial-materia penal, esto en beneficio del imputado, de la víctima, la administración de justicia y la ciudadanía en general”. (p. 48).

Como vemos, el proceso de terminación anticipada es un proceso especial que auxilia en la labor de los jueces; y, en la administración de justicia. Adicionalmente, ambas partes del proceso salen beneficiadas porque el proceso tiene una duración corta.

En la Revista Panamericana (2016) se publicó que la justicia sentenció a 25 años de prisión a los secuestradores del hijo de un gerente de un banco en la ciudad de Tarapoto. La sentencia fue dada luego de acogerse al proceso de terminación anticipada. En tanto, otro de los sujetos fue sentenciado a 19 años tras acogerse y aceptar el beneficio de la confesión. ( uno de los requisitos de la terminación anticipada). En este caso, los delincuentes tras secuestrar a un menor de 11 años, exigieron al gerente entregar todo el dinero de la bóveda del banco, luego pidieron 2 millones de soles a cambio de la liberación del menor.

Puede observarse, que gracias al proceso de terminación anticipada se pudo terminar el proceso penal de una forma rápida; ya que, en este caso los delincuentes aceptaron haber cometido el delito; por lo tanto, se contribuyó con la sobrecarga penal.

Finalmente, “de acuerdo a la información obtenida puede verificarse que el proceso de terminación anticipada resulta ser eficaz ya que de una u otra manera ayuda en la carga procesal penal; y, sobre todo tanto la víctima y el imputado salen beneficiados, por tanto, la investigación es pertinente”.

## **1.2. Trabajos previos**

### **A nivel internacional**

Arango, C. y Caviedes, C. (2015). En su trabajo de investigación titulado: “*El archivo de las diligencias como terminación anticipada del proceso*” (tesis de pregrado). Universidad militar Nueva Granada de Bogotá - Colombia. Llegaron a las siguientes conclusiones:

- “La facultad de archivo de las diligencias que recae en la fiscalía no constituye aplicación ni puede asimilarse como una derivación de lo que conocemos como principio de oportunidad, ya que no se está en presencia de una cesación, interrupción o dejación a la acción penal; tampoco puede entenderse como un desistimiento de la acción, toda vez que el desistimiento es una figura que permite al querellante cesar los procedimientos en cualquier momento y antes de terminar la audiencia preparatoria” (artículo 76 de la Ley 906 de 2004), “frente a una conducta delictiva típica sobre cuya existencia o caracterización las dudas son extisntas, mientras que, tampoco se trata de una extinción de la investigación (artículo 331 de la Ley 906 de 2004), pues ésta sucede en un momento posterior del procedimiento penal donde se ha constatado que no existe mérito para culpar pero se ha resaltado la imputación del indiciado lo que implica la constatación de que los hechos revisten las características de un delito”.
- Añadió “que las afirmaciones y desemejanzas que resultan pertinentes para entender que el archivo de las diligencias en la etapa de indagación,



no vulnera los derechos al debido proceso y la defensa del presunto sujeto activo de la infracción de la ley, así como tampoco, los derechos a la fiabilidad, justicia y reparación de las presuntas víctimas, pues este sujeto ha desarrollado un protagonismo nunca antes materializado, razón por la cual hoy en día, el sujeto pasivo de la conducta punible puede solicitar la reapertura de la investigación ya sea ante el fiscal competente o ante el juez de control de garantías, lo cual lo ha dotado de un aumento de participación dentro del procedimiento penal, circunstancia que lo hace parte integrante del proceso en aras de poder exigir la tutela efectiva de sus derechos fundamentales”. “Agregó, que regresando entonces al tema que en este caso nos atañe, el archivo de las diligencias, se tiene que si bien el artículo 79 del código de procedimiento penal, contempla dos causales de aplicación de dicha figura legal, jurisprudencialmente se ha autorizado a los delegados del ente acusador, a fundamentar sus decisiones en tres nuevas causales, no obstante, obsérvese cómo la fiscalía general de la nación al interior del SPOA (sistema penal acusatorio) consagró y materializó en sus bases de datos cinco circunstancias, por no llamarlas causales, que permiten a los fiscales delegados de la unidad de inasistencia alimentaria archivar los diversos asuntos, lo cual otorga a los fiscales de esta unidad un amplio espacio de actuación y decisión. El problema radica en qué pensaría el juez de control de garantías, cuando acudiendo la víctima para obtener la revocatoria del archivo, informe el fiscal que archivó por imposibilidad de encontrar o establecer el sujeto activo”.

#### **A nivel nacional**

Acobo, P. (2013). En su trabajo de investigación titulado: *Implicancias del proceso de terminación anticipada sobre el derecho de presunción de inocencia en los juzgados de investigación preparatoria del cercado de Arequipa 2012* (tesis de pregrado). Universidad católica de Santa María de Arequipa. Llegó a las siguientes conclusiones:

- En los últimos años se ha venido implementando de manera progresiva el nuevo modelo procesal penal de corte acusatorio garantista, el cual tiene como características esenciales, la separación de las funciones de investigación y juzgamiento del delito, el predominio del principio de

oralidad y contradicción y el fortalecimiento de las garantías procesales a favor del imputado y del agraviado, añadió que el nuevo código procesal penal introduce mecanismos de selección de casos, en los cuales recae una decisión temprana, como son el principio de oportunidad y el proceso de terminación anticipada.

- En el presente trabajo se centró la investigación en este último proceso, es decir en la terminación anticipada que entró en vigencia a partir del primero de febrero del año 2006, y que es un proceso especial cuya finalidad consiste en evitar la continuación de la investigación y el juzgamiento, en aquellos caso en que el imputado y el fiscal concluyen a un acuerdo sometido a la aprobación del juez, mediante el cual el imputado acepta los cargos de imputación teniendo a cambio el beneficio de la reducción de la pena en una sexta parte.
- Finalmente, acotó que este proceso abreviado, apreciado de manera superflua puede considerarse como el camino maestro para lograr la ansiada celeridad procesal y también porque no, del principio de economía procesal, al entregar de manera significativa a la rápida solución de conflictos y a la disminución de energía y de gastos elevados. Sin embargo, no hay que perder de vista que la defensa y el respeto del ser humano y por consiguiente de sus derechos fundamentales, deben dirigirse en piedra angular en lo relativo a la concepción y construcción del derecho procesal penal.

Vásquez, C. (2014). En su trabajo de investigación titulado: *Necesidad de introducir la terminación anticipada en los procesos seguidos contra los adolescentes infractores, en aplicación del principio del interés superior del niño y del adolescente* (Tesis de pregrado). Universidad privada Antenor Orrego de Trujillo. Llegó a las siguientes conclusiones:

- La figura del proceso de terminación anticipada fue puesta en nuestro sistema jurídico penal como una forma especial de solución de conflictos, en solución de que los procedimientos tradicionales no cumplían con su finalidad, la de ser efectiva y eficaz, es decir cuando se trataba de aplicar la pena al procesado y resarcir económicamente al agraviado, se tardaban

en efectivizarlo; de manera que, implantar dicha figura al código procesal penal, fue la solución correcta para nuestro ordenamiento jurídico penal.

- Añadió, que el código de los niños y adolescentes presenta un procedimiento sancionatorio para los adolescentes que infringen la ley penal, el cual ha venido siendo asumido por los órganos jurisdiccionales conforme a su criterio y de acuerdo a las reglas establecidas en dicho cuerpo normativo; sin embargo, aunque dicho procedimiento sea aplicado en cumplimiento de todas sus garantías procesales a favor de los adolescentes infractores, es necesario que el código de los niños y adolescentes tenga un proceso alternativo para los mismos, siempre y cuando estos tengan los requisitos de dicho proceso alternativo, en este caso, nos referimos al proceso de terminación anticipada. Refirió que introducir el proceso de terminación anticipada al código de los niños y adolescentes, significaría no sólo dar mayor protección legal a los adolescentes infractores sino que obtendríamos con ello un proceso más justo y sin demoras, en razón del principio del consideran que "sí" sería conveniente aplicar un mecanismo que evite que los jóvenes infractores sean afectados por un proceso lato, lo cual indica que si consideran que el proceso común al que están sometidos los adolescentes investigados, es lato. Interés superior del niño y del adolescente. Todo ello además en cumplimiento de los instrumentos internacionales que vinculan y recomiendan a los estados partes, en este caso, a nuestro país, para atender y crear nuevos instrumentos con la finalidad de respetar los derechos y brindar seguridad jurídica e incentivar el bienestar físico y sobretodo mental del adolescente que se encuentra sujeto a un proceso de infracción a la ley pena

Mariño V. (2016). En su trabajo de investigación titulado: *La Terminación Anticipada y su Eficacia en el Distrito Judicial de Huánuco-2014 (Tesis de Pregrado)*. Universidad de Huánuco. Llegó a las siguientes conclusiones:

- La categoría de eficacia de la aplicación de la terminación anticipada en el distrito judicial de Huánuco en el año 2014 es poco infalible, esto por falta de aplicación por parte de los litigantes, abogados y por falta de

iniciativa de los fiscales, al ser así es una institución poco practicada en el departamento de Huánuco.

- Mencionó, que los propósitos de la terminación anticipada es amortiguar los tiempos del proceso mediante el criterio de economía procesal que inspira este proceso especial, tiene como punto fundamental el acuerdo entre el imputado y el fiscal sobre la pena, la reparación civil y las consecuencias accesorias.
- Refirió, que la terminación anticipada es poco utilizada por los litigantes, abogados e inclusive por los fiscales de Huánuco como salida de alternativa de solución porque desconocen de los beneficios, porque dicha institución se caracteriza por ser rápida, efectiva y célere.
- Finalmente, acotó, que la terminación anticipada como consenso y la justicia penal beneficia al ius puniendi en el departamento de Huánuco, si ayuda en abundancia porque ayuda disminuir la carga procesal, y además el tiempo y costo, y consecuentemente con ellos no desaparece la potestad sancionadora al imputado o procesado.

• Blas, P. (2014). En su trabajo de investigación titulado: *Calidad de sentencias sobre hurto agravado y Atentado contra los Servicios Públicos, en el Expediente N.º 00903-2010-0-2501-Jr-Pe-04-Chimbote, Santa, 2014* (Tesis de Pregrado). Universidad de Chimbote. Llegó a las siguientes conclusiones:

- De acuerdo con los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales aplicados en el estudio, la calidad de las sentencias sobre hurto agravado y atentado contra los servicios públicos del expediente N° 00903-2010-0-2501-JR-PE-04, perteneciente al cuarto juzgado penal de la ciudad de Chimbote, del distrito judicial del Santa; fueron de rango muy elevados, respectivamente.
- La sentencia de primera instancia alcanzó la calidad de rango intermedia en su parte expositiva, muy elevada en la considerativa, y alta en la resolutive; mientras que la sentencia de segunda instancia alcanzó la calidad de rango alta en su parte expositiva, mediana en la considerativa y alta en su parte resolutive.

### **A nivel local:**

Oblitas, O. (2014). En su trabajo de investigación titulado: *La utilización de la terminación anticipada en la disminución de la carga procesal penal, con la implementación del nuevo código procesal penal, en el distrito judicial de San Martín sede Moyobamba, en el año 2014* (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, filial Moyobamba. Llegó a las siguientes conclusiones:

- En el distrito judicial de San Martín sede Moyobamba, en el 2014, se tuvo como resultado que el 43%, señala que la terminación anticipada fue utilizada en forma promedio que implica un uso regular de este mecanismo jurídico y sólo el 17% señala que el uso de la terminación anticipada es elevado, que permite señalar que aún es necesario la implementación de este instrumento jurídico.
- Finalmente, acotó que en el año 2014 se obtuvo que el 40% de los entrevistados señaló que en el nivel de disminución de la carga procesal es medio, lo que indica que aún no existe una implementación firme y sólida del nuevo código procesal penal en el distrito judicial de San Martín Sede Moyobamba.

## **1.3. Teorías relacionadas al tema**

### **1.3.1. La Terminación anticipada**

#### **1.3.1.1. Antecedentes**

Se incluye a nuestra legislación por la ley n° 26320 del 02 de junio de 1994; señalando en su artículo 2° que "los procesos por delitos de tráfico ilícito de drogas presentido en los artículos 296°, 298°, 300°, 301, 302° que podrán culminar anticipadamente. Posteriormente, en el año 2003, el numeral 20 de la ley 28008 de fecha 19 de junio expresa que esta institución también es aplicable para los Delitos Aduaneros.

El proceso especial en comento tiene como precedente inmediato al artículo 37° del código de procedimientos penales

colombiano del año 1991 inspirado en el artículo 444 del código procesal italiano del año 1988 donde aparece la institución del patteggiamento. A propósito de esta institución expresamos que el Código de Procedimiento Penal Italiano (codice di procedura penale italiano) engranda la figura del patteggiamento o aplicar la pena a instancia de las partes.

En la actualidad la institución de la terminación anticipada expresada en el NCPP se hace llegar en todos los delitos sujetos al ejercicio público de la actuación penal. Al respecto, los artículos 468° al 471° del nuevo código procesal penal referidos al proceso especial de la terminación anticipada, insertaron en vigencia en todo el país el 01 de febrero del año 2006, conforme al inciso 4 de la 1ra D.C. y F del D. Leg 957 y ratificado por el artículo único de la ley 28460 del 11 de enero del 2005 y el artículo 1° de la ley N°28671 del 31 de enero de 2006.

#### **1.3.1.2. Concepto**

Según Barona (1994) “a través del proceso de terminación anticipada se busca conseguir una justicia más acelerada y eficaz, aunque respetando el principio de legalidad procesal. La idea de simplificación del procedimiento parte en este modelo del principio del consenso” (p. 45). El citado procedimiento simplificado opera, como un “filtro selectivo consensualmente aceptado”, en donde la opción fundamental correlativa a la solicitud o a la aceptación de tal separación incentiva su funcionamiento; deja a las partes, desde una lógica propia del procedimiento acusatorio, un poder dispositivo para que puedan configurar el objetivo del proceso. (p.40)

Entonces, podría señalarse que el proceso de terminación anticipada lo que busca es lograr que se dé una justicia de forma rápida y eficaz.

El Tribunal Constitucional define el proceso de la terminación anticipada como el acuerdo entre el que se encuentra siendo procesado y la fiscalía con aceptación de culpabilidad de alguno o algunos de los cargos que se imputan, permitiéndole al acusado la obtención de la disminución; en este caso, punitiva. (Sánchez 2004, p. 30)

Por ello, podría señalarse que la terminación anticipada vendría a ser un convenio entre el imputado, el agraviado y el fiscal para la terminación del proceso penal, en donde el procesado acepta haber cometido el delito, se propone una reparación para la víctima y el proceso penal se torna muy rápida.

El procedimiento de terminación anticipada, es auténtico “negozio transattivo” basado en las recíprocas concesiones que tiene lugar entre acusación y defensa, ayuda al acusado evitar la publicidad negativa de los debates, el pronunciamiento de una sentencia de condena bajo la óptica contradicción, así como la eventual experiencia carcelaria; mientras que el sistema de justicia obtiene una disminución de número de procesos penales pendientes. (Anca, 1997, p. 38)

Según este autor, la terminación anticipada vendría a ser aquel procedimiento que permite que el imputado salga muy beneficiado porque ya no entraría en un debate; se redujera la pena; y, se obtendría lógicamente la disminución de los procesos penales que se encuentran pendientes.

### **1.3.1.3. Partes que intervienen en el proceso especial de terminación anticipada**

A continuación, tenemos los siguientes:

**Fiscal.** - Según (Pérez y Gardey, 2012, p. 159) “El fiscal es un funcionario público que dirige las diligencias criminales y el desarrollo de las acciones penales de carácter público”. La ley fija su territorio de acción, sus funciones objetivas y sus turnos de trabajo. Por lo general, el fiscal está en condiciones de dar órdenes estrictamente particulares a las fuerzas policiales. Este funcionario debe ejercer sus funciones de manera objetiva y

dentro de lo enmarcado por la legislación, con autonomía e independencia.

### **Imputado. -**

Según Vélez (2000) manifestó:

Es el sujeto esencial de la relación procesal a quién afecta la pretensión en lo jurídico penal deducida en el proceso. Pero aún antes del inicio del proceso propiamente dicho, que supone la promoción de la acción y la intervención de un tribunal, se acuerda tal calidad a la persona contra la que se cumpla cualquier acto de imputación inicial del procedimiento (actos pre procesales), con el propósito de establecer claramente el momento en que puede ejercer el derecho de defensa. (p. 355)

### **Juez de Investigación Preparatoria. –**

Según Salinas (2004) manifestó que:

Es competente para dar a conocer y lograr resolver todo tipo de incidencias que las partes de una investigación preparatoria le planteen, durante la etapa intermedia, el juez sin duda alguna está totalmente contaminado en cuanto al conocimiento del caso, así haya tenido el cuidado de no leer los requerimientos. Es posible que conozca del caso más y mejor que el fiscal y el abogado defensor juntos. Puede darse el caso que ni bien el fiscal inicie la oralización de la acusación, el juez recuerde de qué caso se trata explícitamente. Es más, es posible que ni bien el fiscal o el abogado defensor, comience a ofrecer oralmente sus medios probatorios, el juez tenga definido ya si los admitirá o los declarará inadmisibles. (p. 135).

**Víctima. -** La Asamblea general de naciones unidas en su resolución 40/34, de fecha 29 de noviembre de 1985, apporto la siguiente definición de víctima:

(artículo 1) las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

(Artículo 2). Podrá considerarse "víctima" a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente



de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima.

#### **1.3.1.4. La terminación anticipada en el código procesal penal**

##### **Artículo 468°. - Normas de aplicación**

Los procesos podrán terminar anticipadamente, observando las siguientes reglas:

- A iniciativa únicamente del fiscal o del imputado, el juez de la investigación preparatoria dispondrá, una vez expedida la disposición fiscal del artículo 336° y hasta antes de formularse acusación fiscal, pero por una sola vez, la celebración de una audiencia de terminación anticipada, de carácter privada. Su celebración esta claro que no impide la continuación del proceso. Se formará, al respecto, cuaderno aparte.
- El fiscal y el imputado podrán informar y presentar una solicitud conjunta y un acuerdo provisional sobre la pena y la reparación civil y demás consecuencias accesorias. Están autorizados a sostener reuniones preparatorias informales. En todo caso, la continuidad del trámite requiere necesariamente la no oposición inicial del imputado o del fiscal según el caso.
- El requerimiento fiscal o la solicitud del imputado será puesta a disposición de todas las partes por el plazo de cinco días, quiénes se pronunciarán acerca de la procedencia del proceso de terminación anticipada y, en su caso, formular sus pretensiones.
- La audiencia de terminación anticipada se instalará con la asistencia obligatoria del fiscal y del imputado y su abogado defensor. Es facultativa la concurrencia de los demás sujetos procesales. Acto seguido, el fiscal dará a conocer los cargos que como consecuencia de la investigación preparatoria surjan contra el imputado y éste tendrá la oportunidad de aceptarlos, en todo o en parte, o rechazarlos. El juez deberá explicar al procesado los alcances y consecuencias del acuerdo, así como las limitaciones que representa la posibilidad de controvertir su responsabilidad. A continuación, el imputado se anunciará al respecto, así como los demás sujetos procesales asistentes. El Juez instará a todas las partes, como consecuencia del debate, a que lleguen a un acuerdo, pudiendo suspender la audiencia por breve término, pero deberá continuar el mismo día. No está permitida la actuación de pruebas en la audiencia de terminación anticipada.
- Si el fiscal y el imputado llegan a un acuerdo acerca de las circunstancias del hecho punible, de la pena, reparación civil y consecuencias accesorias a imponer, incluso la no imposición de pena privativa de libertad efectiva conforme a la ley penal, así lo declararán ante el juez debiéndose consignar libre y

expresamente en el acta respectiva. El juez dictará sentencia anticipada dentro de las cuarenta y ocho horas de realizada la audiencia.

6. Si el juez considera que la calificación jurídica del hecho punible y la pena a imponer, de conformidad con lo acordado, son altamente razonables y obran elementos de convicción suficientes, dispondrá en la sentencia la aplicación de la pena indicada, la reparación civil y las consecuencias accesorias que correspondan enunciando en su parte resolutive que ha habido acuerdo. Rige lo dispuesto en el artículo 398°.

-La sentencia aprobatoria del acuerdo puede ser apelada por los demás sujetos procesales. Los demás sujetos procesales, según en su ámbito de intervención procesal, pueden cuestionar la legalidad del acuerdo y, en su caso, el monto final de la reparación civil. En este último caso, la sala penal superior puede incrementar la reparación civil dentro de los límites de la pretensión del actor civil.

**Artículo 469°.** - Proceso con pluralidad de hechos punibles e imputados

En los procesos por pluralidad de hechos punibles o de imputados, se requerirá del acuerdo de todos los imputados y por todos los cargos que se incrimine a cada uno de ellos. Sin embargo, el juez podrá aprobar acuerdos parciales si la falta de acuerdo se refiere a delitos conexos y en relación con los otros imputados, salvo que ello perjudique la investigación o si la acumulación resulta indispensable.

**Artículo 470°.** - Declaración inexistente

Cuando no se llegue a ningún acuerdo o éste no sea aprobado, la declaración formulada por el imputado en este proceso se tendrá como inexistente y no podrá ser utilizada en su contra.

**Artículo 471°.** - Reducción adicional acumulable

El imputado que se acoja a este proceso recibirá un beneficio de disminución de la pena de una sexta parte. Este beneficio es adicional y se acumulará al que reciba por confesión, en tanto esta sea útil y anterior a la celebración del proceso especial. La acumulación claramente no procede cuando el imputado tenga la calidad de reincidente o habitual, de conformidad con los artículos 46°-b y 46°-c del código penal, en cuyo caso solo recibe el beneficio correspondiente a la terminación anticipada más recalamos que no es acumulable.

### **1.3.1.5. Principios pertinentes al objeto del proceso de terminación anticipada**

Según el autor San Martín (2000) los principios pertinentes al objeto de la metodología de terminación anticipada son:

#### **- Principio de oportunidad**

El principio de oportunidad se maneja como un requerimiento de carácter político-criminal con la finalidad de eludir incidencias en cuanto a la sobrecarga procesal, así como al hacinamiento carcelario; del mismo modo su aplicación también permite evitar procedimientos y sanciones, muchas veces tardías e innecesarias. Esta misma mecánica también opera con la terminación anticipada.

#### **- Principio de legalidad**

Oficializado el seguimiento penal, es decir al ministerio público y a los efectivos de la policía, la noticia "criminis" indefectiblemente convoca la presencia del aparato jurisdiccional que tiene por finalidad la obtención de una decisión judicial. Lo honroso en este sentido es que una vez iniciada la persecución penal, no es factible cortarla, interrumpida o hacerla cesar salvo por aquellas formas contempladas por ley, siendo una de ellas la terminación anticipada.

#### **- Presunción de inocencia**

La presunción de inocencia no solo es un principio procesal, sino que además es un derecho fundamental, el cual garantiza que cualquier ciudadano no sea sentenciado sin el previo movimiento mínimo de las diligencias probatorias, mediante exactos medios de prueba, con excepciones claro está de la "prueba prohibida" que la ley declara "expressis verbis".

#### **- Principio de defensa**

Los procesos penales abreviados al igual que los regulares se basan sobre el principio de la incuestionable indisponibilidad de derecho de defensa, o, por el contrario, en la facultad de desistir a éste. El imputado es asistido con toda solemnidad en la celebración juicio oral. Compruébese que el ejercicio de ese derecho tiene las garantías que la Constitución que las leyes sustantivas y procesales le acuerdan al sindicado.

### 1.3.1.6. Criterios jurisprudenciales

#### **-Diferencia entre la terminación anticipada y los beneficios penitenciarios**

En la sentencia del tribunal constitucional 855-2003 HC/TC18 se hace la diferencia de la terminación anticipada con los beneficios penitenciarios.

Reyna, (2009) manifestó que:

Al fomentar esta temática, en la sentencia se señala que la naturaleza jurídica de la terminación es un acuerdo entre el procesado y la fiscalía, con admisión de culpabilidad de alguno o algunos de los cargos que se formulan, permitiéndole al encausado la obtención de la disminución punitiva. (p. 139)

#### **-Control de la legalidad del acuerdo de terminación anticipada**

En el **exp. n° 0038-201020** se establece en referencia al artículo 468.6 del CPP, que:

Se debe realizar la calificación jurídica del hecho a imputar, es decir, determinar si los hechos denunciados se subsumen dentro del tipo penal, por otro lado, también se señala que la pena propuesta debe manejarse también dentro de los márgenes legales considerando el sexto de la pena. Respecto de la reparación civil interpuesta por el representante del ministerio público, ambas partes deben encontrarse de acuerdo, dicho acuerdo inter partes es en el caso de derechos patrimoniales disponibles suficiente para finalizar dar el visto bueno de la reparación civil. En consecuencia, habiéndose encontrado adecuada la calificación jurídica del hecho punible, así como "razonable la pena" propuesta y la reparación civil corresponde aprobar el acuerdo de terminación anticipada propuesto por lo sujetos procesales conforme faculta el numeral 6 del artículo 468 del código procesal penal. A estos criterios se refiere la resolución n° 10 que consta en el expediente n° 073-2010-44- 1001-JR-PE-03 en el fundamento 4.2 cuando establece que el control de la legalidad del acuerdo realizado por el juez se expresa en tres planos diferentes:

- El ámbito de la tipicidad o calificación jurídica penal, en relación a los hechos objeto de la causa y a las circunstancias que rodean el hecho.
- El ámbito de la legalidad de la pena y en su caso a la correspondencia con los parámetros, mínima y máxima que fluyen de la pena básica más que eso no.

- El juicio de legalidad alcanzado al respeto de los ámbitos legalmente definidos de la reparación civil.
- La exigencia de una adecuada suficiente actividad indiciaria.

**- Pluralidad de imputados y el acuerdo de terminación anticipada**

Otro criterio jurisprudencial es el esbozado en el fundamento 4.7 de la Resolución N° 10 que consta en el expediente n° 073-2010-44-1001-JRPE-03 respecto a la pluralidad de imputados se establece que:

El juez de la investigación preparatoria únicamente aprobará conforme al artículo 469° del código procesal penal acuerdos parciales, si la falta de acuerdo se refiere a delitos conexos y en relación con otros imputados (salvo ello perjudique la investigación o si la acumulación resulte indispensable), para los demás casos de pluralidad de imputados un acuerdo parcial estaría fuera de lugar ya que:

- Un mismo hecho no puede atribuirse cierto y probado gracias a la terminación anticipada e incierto o improbadamente por el resultado de la actuación probatoria en juicio. b) Esa situación atenta contra el principio de presunción de inocencia del imputado que no participa del acuerdo, pero que podría verse perjudicado por las confesiones de los que aceptan el acuerdo.

- Se vulnera el principio de cosa juzgada si el hecho que sirvió de base para la condena de los sentenciados que aceptaron la terminación anticipada fuese discutible para el imputado que no participo del proceso especial.

En la misma resolución se manifiesta que la terminación anticipada en caso de acumulación objetiva o subjetiva puede presentar los siguientes casos:

- Acuerdo total (todos los imputados aceptan el acuerdo inculcado).

- Acuerdo parcial (es cuando uno de los imputados no participa en la audiencia de terminación anticipada por cualquier motivo).

Este último supuesto no justifica la aprobación del acuerdo de terminación anticipada.

**- Oportunidad de celebración de la Terminación Anticipada**

En la resolución N° 3 del expediente 065-2011-7-1001-JR-PE-04 se establece que:

El proceso de terminación anticipada podrá instarse hasta antes de formulada la acusación fiscal y al no haber

formulación de imputación podría requerir la terminación, la corte superior indicó que este entendimiento es puramente literal mas no sistemática y concordada con normas del mismo cuerpo legal normativo; es cierto que la terminación anticipada podrá solicitarse desde la formalización de la investigación preparatoria y, hasta antes de formularse la acusación fiscal, pero en ningún caso esta podrá solicitarse después de que el fiscal da por concluida la investigación preparatoria a pesar de que aún no se ha formulado acusación. En este sentido el acuerdo plenario N° 5-2008/CJ-116 establece que, la terminación anticipada en la etapa media es incoherente por los siguientes motivos: a) desnaturaliza su regulación propia y naturaleza jurídica. b) tergiversa el eje de su reconocimiento en el proceso penal nacional, al tocar su función de acortar los tiempos procesales y evitar las etapas procesales comunes intermedia y de enjuiciamiento, que es el fundamento del beneficio premial de reducción de la pena. Por finalizar cabe anotar que, cuando el fiscal ha dado por concluida la investigación preparatoria de conformidad con el artículo 343.1, únicamente tendrá dos alternativas: a) formular requerimiento de acusación. b) formular requerimiento de sobreseimiento.

### **1.3.2.El delito de hurto agravado**

#### **a) Teoría del delito**

Según el autor Pacheco (2013) “La teoría del delito es la teoría de aplicación de la ley penal” (p. 2).

- Establece un orden para plantear y resolver problemas de aplicación de la ley penal.
- Mediante un método analítico va a separar los distintos problemas en niveles o categorías: ACCIÓN, TIPICIDAD, ANTIJURIDICIDAD, CULPABILIDAD.
- Realiza la mediación entre la ley y los hechos (material al que se aplica la ley)

Asimismo, la teoría del delito según el autor Muñoz (2004) “Es un sistema de categoría clasificatorio y secuencialista, en el que, peldaño a peldaño, se va elaborando a partir del concepto básico de la acción, los diferentes elementos esenciales comunes a todas las formas de aparición del delito” (p. 17).

## **b) Teoría de la pluralidad de instancias**

Según la autora Valcárcel (2008) manifestó que:

La pluralidad de instancia constituye un principio y a la vez un derecho inherente a la naturaleza propia de la función jurisdiccional. Esta materia se encuentra prevista en el inciso 6 del artículo 139 de la constitución vigente, en los siguientes términos: Son principios y derechos de la función jurisdiccional:(...) La Pluralidad de la Instancia. (p. 130).

## **c) Teoría del pluralismo económico**

El pluralismo económico consiste en la posibilidad de manejar que en el mismo sistema existan diversas formas empresariales, como las públicas, privadas o mixtas, las de capitales nacionales o extranjeros, y las sociedades cooperativas y autogestionarias.

## **d) Código Penal Peruano**

En el código penal peruano, se establece lo siguiente sobre el delito de hurto agravado:

### **Artículo 186° . - Hurto agravado**

El agente será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si el hurto es cometido: (claramente)

- Durante la noche.
- Mediante destreza, escalamiento, destrucción o rotura de obstáculos.
- Con ocasión de incendio, inundación, naufragio, calamidad pública o desgracia particular del agraviado.
- Sobre los bienes muebles que forman el equipaje del viajero.
- Mediante el concurso de dos o más personas.

La pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años si el hurto es cometido:

- En inmueble habitado.
- Por un agente que actúa en calidad de integrante de una organización destinada a perpetrar estos delitos.
- Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación. 4. DEROGADO.
- Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.
- Con empleo de materiales o artefactos explosivos para la destrucción o rotura de obstáculos.
- Utilizando el espectro radioeléctrico para la transmisión de señales de telecomunicación ilegales.

- Sobre bien que constituya único medio de subsistencia o herramienta de trabajo de la víctima.
- Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.
- Sobre bienes que forman parte de la infraestructura o instalaciones de transportes de uso público, de sus equipos o elementos de seguridad, o de prestación de servicios públicos de saneamiento, electricidad, gas o telecomunicaciones.
- En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor. La pena será no menor de ocho ni mayor de quince años cuando el agente actúa en calidad de jefe, cabecilla o dirigente de una organización criminal destinada a perpetrar estos delitos.

#### **1.4. Formulación del problema**

¿De qué manera influye la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016?

#### **1.5. Justificación del estudio**

De acuerdo a Hernández (2010) “Un estudio se justifica en mayor medida en cuanto cumpla con la mayor cantidad de criterios, para que se considere conveniente, con relevancia social, utilidad metodológica, que tenga implicancias prácticas y valor teórico” (p. 2). Por ello, se procedió a realizar la justificación de estudio del presente proyecto de investigación teniendo en cuenta los criterios señalados por el autor, los mismos que son:

**1.5.1 Justificación teórica:** El presente trabajo de investigación le ha permitido a toda la población en general verificar el nivel de eficacia del proceso de terminación anticipada en los delitos de hurto agravado. Asimismo, esta investigación sirvió para que los abogados y fiscales puedan impulsar en su mayoría que los procesos penales terminen mediante terminación anticipada cuando el imputado acepte haber cometido el delito.



**1.5.2 Justificación práctica:** El presente trabajo de investigación contribuyó al conocimiento sobre básicamente el nivel de eficacia de la terminación anticipada en la investigación de los delitos de hurto agravado, para según los resultados del estudio los abogados propongan la aplicación de este proceso especial cuando verifiquen que el imputado ha aceptado haber cometido el ilícito penal.

**1.5.3 Justificación por conveniencia:** El presente trabajo de investigación, permitió fortalecer el cuerpo de conocimientos sobre el nivel de eficacia de la terminación anticipada en la investigación de los delitos de hurto agravado; asimismo, para este trabajo de investigación se tomó en cuenta lo establecido en la legislación peruana; y, adicionalmente este tema ha sido poco estudiado en la región San Martín, de esta manera se pretende reforzar el conocimiento en este tema.

**1.5.4 Justificación social:** El presente trabajo de investigación, sirvió de fundamento para futuras investigaciones que se realicen en función a este tema, tomando en cuenta que entre los objetivos estratégicos está el de determinar de qué manera influye la aplicación de la terminación anticipada en la investigación de los delitos de hurto agravado, ya que de esta manera se verificó que la aplicación de la terminación anticipada es eficaz porque se obtiene a cambio que el proceso penal tenga una duración corta y se evite la sobrecarga procesal. Así mismo este trabajo ayudó a los jueces y fiscales porque podrán verificar la eficacia de este proceso especial.

**1.5.6 Justificación metodológica:** El presente trabajo contribuyó con una metodología de análisis, síntesis, en base a la información que será recogida de la 2da. Fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación correspondiente al periodo 2016; lo cual, aportó como un referente científico en el tema de la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de hurto agravado; por tanto, esta investigación podrá ser utilizada por otros investigadores. Es una alternativa denominada terminación anticipada propuesta por el régimen procesal, que es

interesante para el acusado y su defensor, teniendo en cuenta que acogerse a ella, implicaría el premio de la disminución de un sexto de la pena, lo que en doctrina se denomina “derecho premial”.

## **1.6. Hipótesis**

La aplicación de la terminación anticipada influye de manera positiva en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016, porque contribuye con la aceleración del proceso penal, se otorga beneficios al imputado y se otorga una reparación oportuna a la víctima.

## **1.7. Objetivos**

### **1.7.1. Objetivo General**

Determinar de qué manera influye la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016.

### **1.7.2. Objetivo específicos**

1.- Identificar los casos en los que se aplicó la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016, mediante la guía documental.

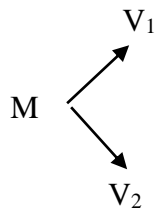
2.- Analizar la efectividad de la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016, mediante la encuesta.

## II. MÉTODO

### 2.1. Diseño de investigación

El diseño de la presente investigación fue no experimental, en virtud que no se pretende manipular las variables, sino describirlas conforme sucedieron los hechos en el período 2016 según el autor Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, M. (2010). pg. 151.

El diseño será descriptivo simple, según el esquema siguiente:



Dónde:

M: Casos en los cuales se aplicó el proceso de terminación anticipada.

V<sub>1</sub>: Terminación anticipada.

V<sub>2</sub>: Delito de hurto agravado.

### 2.2. Variables, operacionalización

V<sub>1</sub>: Terminación anticipada

V<sub>2</sub>: Delito de hurto agravado

<b>Variable</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de Medición</b>
<b>La Terminación Anticipada</b>	La terminación anticipada es un proceso especial que se ubica dentro de los mecanismos de simplificación de proceso.	La terminación Anticipada se realiza en un proceso especial, y es medida considerando los niveles; alto, promedio y bajo, según el cumplimiento de indicadores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Economía y celeridad procesal</li> <li>• Consecuencias accesorias</li> <li>• Descarga Procesal</li> </ul>	<p>Nominal</p> <p>Nominal</p> <p>Nominal</p>
<b>Hurto Agravado</b>	Apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, ajena en todo o en parte, realizado sin utilizar fuerzas en las cosas, ni en contra de las personas.	La investigación del Delito de Hurto Agravado exige la separación fáctica de una cosa del patrimonio de su dueño y su incorporación al del sujeto activo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consecuencias accesorias</li> <li>• Medición de la pena</li> </ul>	<p>Nominal.</p> <p>Nominal.</p>

## **2.3. Población y muestra**

### **2.3.1. Población**

La población seleccionada en la presente investigación constó del total de 100 casos en donde se ha aplicado la terminación anticipada en los delitos de hurto agravado llevados a cabo en la 2da. Fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016.

### **2.3.2. Muestra**

Se contó de forma aleatoria con un total de 10 casos en donde se aplicó la terminación anticipada en los delitos de hurto agravado escogidos de manera aleatoria, llevados a cabo en la 2da. Fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016.

## **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

La técnica que se utilizó fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Se procesó la información mediante el llenado de una base de datos en el programa SPSS a partir de las encuestas correspondientes a la efectividad de la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, observada por los sujetos de la muestra.

El análisis de los datos se realizó mediante la utilización de tablas y gráficos estadísticos, a fin de observar de manera rápida las características de la muestra de estudio, al igual que se utilizaron las medidas estadísticas de tendencia central, los mismos que permitirán la comprobación de la hipótesis planteada.

### 2.4.1. Validación y confiabilidad del instrumento

La validez se determinó a través de la técnica de juicio de expertos. La confiabilidad se determinó de la siguiente manera:

Encuesta Efectividad de la Aplicación de la Terminación Anticipada en la investigación del delito de hurto agravado validado por:

-Mg. Miguel Ángel Saavedra Palomino – Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones - Tarapoto.

-Dra. Mirtha Milada Asmat Arroyo – Fiscal adjunta provisional de la 2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Tarapoto.

-Mg. Rubén Santisteban Seclen – Divincri – Tarapoto.

En el instrumento que mide la Calidad del Servicio se analizó la confiabilidad utilizando el indicador Alfa de Cronbach, el cual consta de 06 indicadores y 06 items, obteniéndose un resultado de **0.836**, lo cual determina una alta confiabilidad en el instrumento.

Según se muestra en el siguiente detalle:

Cronbach's Alpha	N of Items
.836	8

### 2.5. Métodos de análisis de datos

Los datos obtenidos mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos, recurriendo a las fuentes ya indicadas; se ingresaron al programa computarizado SPSS; y con ello se efectuaron, los cruces necesarios para contrastar las hipótesis formuladas; las cuales fueron demostrados mediante cuadros, gráficos, análisis y comparaciones. Con respecto a las informaciones presentadas como resúmenes, cuadros, gráficos, etc., se formularon apreciaciones objetivas y explicativas de la realidad. Esas apreciaciones explicativas se analizaron respecto al marco teórico, conceptual; y se precisaron apreciaciones resultantes del análisis.

Dado de que la investigación es de diseño descriptivo – simple utilizamos la estadística inferencial.

## **2.6. Aspectos éticos**

En las diversas etapas de la investigación se actuó de manera ética, en tal sentido se tuvo en cuenta aspectos éticos como el consentimiento informado de los sujetos de la investigación, el valor social y científico de los resultados y se mantuvo una evaluación independiente durante todo el proceso.

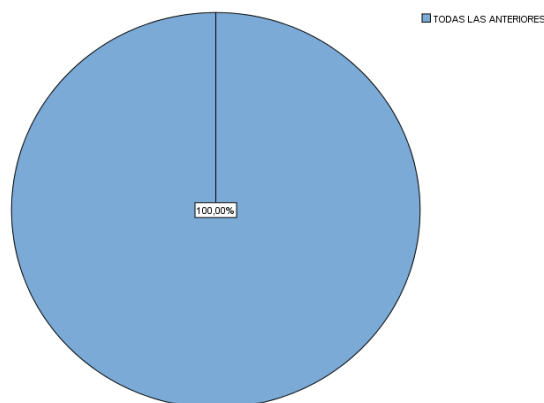
### III. RESULTADOS

**Tabla 1**

*Beneficios de la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado*

Categorías	Muestra	Porcentaje (%)
Todas las anteriores:	6	100,0
-Descarga procesal	0	0
-Beneficios para el imputado y reparación oportuna de la víctima	0	0
-Aceleración del proceso penal	0	0

*Fuente:* Instrumento de recopilación diseñado en el marco de la investigación.



**Figura 1.** *Beneficios de la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado*

*Fuente:* Instrumento de recopilación diseñado en el marco de la investigación.

**Interpretación:** En relación a la figura 01; del 100% de la población encuestada representada por 6 participantes; el 100% manifestaron que los beneficios de la aplicación de la terminación anticipada son: descarga procesal, beneficios para el imputado y reparación oportuna de la víctima; y, aceleración del proceso penal. De lo anterior, puede reflejarse que en su mayoría los fiscales opinan que la aplicación de la terminación anticipada resulta ser muy beneficiosa porque el proceso penal termina rápido y ambas partes salen beneficiadas.



**Tabla 2**

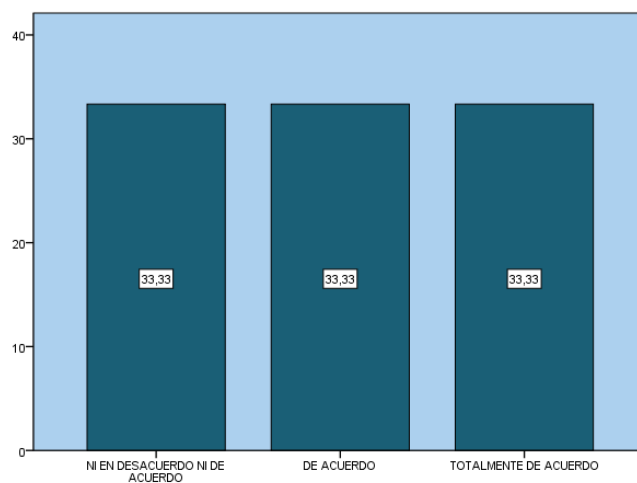
*Se garantiza el debido proceso y los derechos de las partes con la aplicación de la terminación anticipada.*

Categorías	Muestra	Porcentaje (%)
Ni en desacuerdo	2	33,3
Ni de acuerdo	2	33,3
De acuerdo	2	33,3
Totalmente de acuerdo		
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>

*Fuente:*

de recopilación  
el marco de la  
investigación.

Instrumento  
diseñado en



**Figura 2.** *Se garantiza el debido proceso y los derechos de las partes con la aplicación de la terminación anticipada*

*Fuente:* Instrumento de recopilación diseñado en el marco de la investigación.

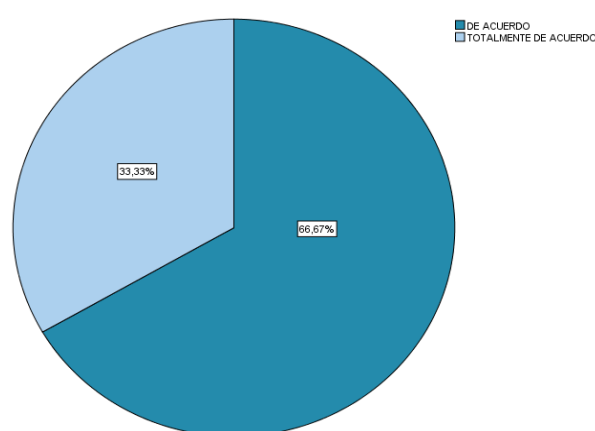
**Interpretación:** En relación a la figura 02; del 100% de la población encuestada representada por 6 participantes; el 33.33% manifestaron en relación a si se garantiza correctamente el debido proceso y los derechos de las partes con la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado que se encuentran ni en desacuerdo, ni de acuerdo, el otro 33.33% manifestaron en relación a si se garantiza correctamente el debido proceso y los derechos de las partes con la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado que se encuentran de acuerdo; y, el 33.33% restante manifestaron en relación a si se garantiza correctamente el debido proceso y los derechos de las partes con la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado que se encuentran totalmente de acuerdo.

**Tabla 3**

*Con la aplicación de la terminación anticipada se aplica correctamente el acuerdo provisional sobre la pena, reparación civil y las consecuencias accesorias.*

<b>Categorías</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
De acuerdo	4	66,7
Totalmente de acuerdo	2	33,3
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>

*Fuente:* Instrumento de recopilación diseñado en el marco de la investigación.



**Figura 3.** *Aplicación de la terminación anticipada se aplicada correctamente el a acuerdo provisional sobre la pena, reparación civil y las consecuencias accesorias*

*Fuente:* Instrumento de recopilación diseñado en el marco de la investigación.

**Interpretación:** En relación a la figura 03; del 100% de la población encuestada representada por 6 participantes; el 66.67% manifestaron en relación a si al momento de aplicar la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado se aplica correctamente el acuerdo provisional sobre la pena, reparación civil y las consecuencias accesorias que se encuentran de acuerdo; y, el otro 33.33% manifestaron en relación a si al momento de aplicar la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado se aplica correctamente el acuerdo provisional sobre la pena, reparación civil y las consecuencias accesorias que se encuentran totalmente de acuerdo.

**Tabla 4**

*Casos en los que se aplicó la terminación anticipada en investigación del delito de hurto agravado*

Nº	Tipo de delito	Juzgado	T.A (aprobar o desaprobar)	Duración del proceso
1	Hurto agravado	2da. Fiscalía provincial penal	aprobar	60 días
2	Hurto agravado	2da. Fiscalía provincial penal	aprobar	40 días
3	Hurto agravado	2da. Fiscalía provincial penal	aprobar	20 días
4	Hurto agravado	2da. Fiscalía provincial penal	aprobar	30 días
5	Hurto agravado	2da. Fiscalía provincial penal	aprobar	40 días
6	Hurto agravado	2da. Fiscalía provincial penal	aprobar	40 días
7	Hurto agravado	2da. Fiscalía provincial penal	aprobar	30 días
8	Hurto agravado	2da. Fiscalía provincial penal	aprobar	50 días
9	Hurto agravado	2da. Fiscalía provincial penal	aprobar	40 días
10	Hurto agravado	2da. Fiscalía provincial penal	aprobar	60 días

*Fuente:* Datos obtenidos de la 2da. Fiscalía provincial penal.

**Interpretación:** En relación a la Tabla 04; según los 10 casos revisados puede observarse que el proceso especial de terminación anticipada en los delitos de hurto agravado en su mayoría tiene una duración de 40 días; lo cual, resulta ser muy beneficioso porque el plazo en que termina el proceso penal es bastante corto. Aunado a ello, se evita la sobrecarga procesal y se reducen los costos para el estado en cuanto a la administración de justicia.

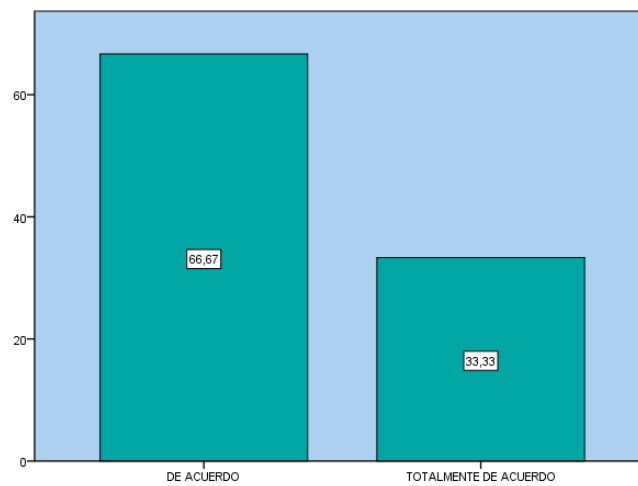
- Analizar la efectividad de la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016, mediante la encuesta.

**Tabla 5**

*Criterios que se aplican en la terminación anticipada en investigación del delito de hurto agravado*

Categorías	Muestra	Porcentaje (%)
De acuerdo	4	66,7
Totalmente de acuerdo	2	33,3
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>

*Fuente:* Instrumento de recopilación diseñado en el marco de la investigación.



**Figura 4.** *Criterios que se aplican en la terminación anticipada en investigación del delito de hurto agravado*

*Fuente:* Instrumento de recopilación diseñado en el marco de la investigación.

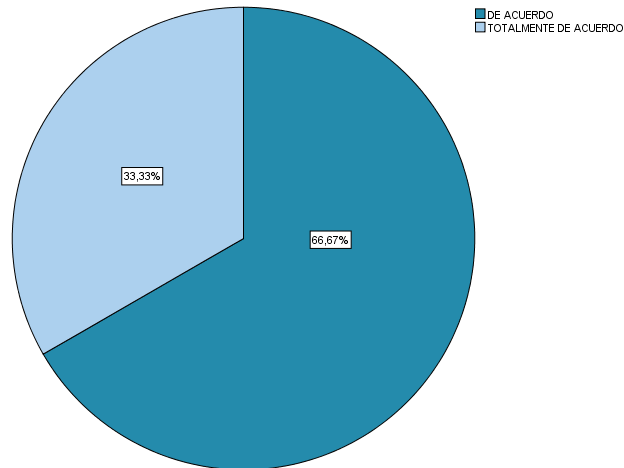
**Interpretación:** En relación a la figura 04; del 100% de la población encuestada representada por 6 participantes; el 66.67% manifestaron en relación a si están de acuerdo con los criterios sobre la terminación anticipada como un medio excepcional de terminación del proceso que se encuentran de acuerdo; y, el otro 33.33% manifestaron en relación a si están de acuerdo con los criterios sobre la terminación anticipada como un medio excepcional de terminación del proceso que se encuentran de acuerdo.

**Tabla 6**

*Terminación anticipada como vía concreta de solución*

<b>Categorías</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
De acuerdo	4	66,7
Totalmente de acuerdo	2	33,3
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta.



**Figura 5.** *Terminación anticipada como vía concreta de solución*

**Fuente:** Instrumento de recopilación diseñado en el marco de la investigación.

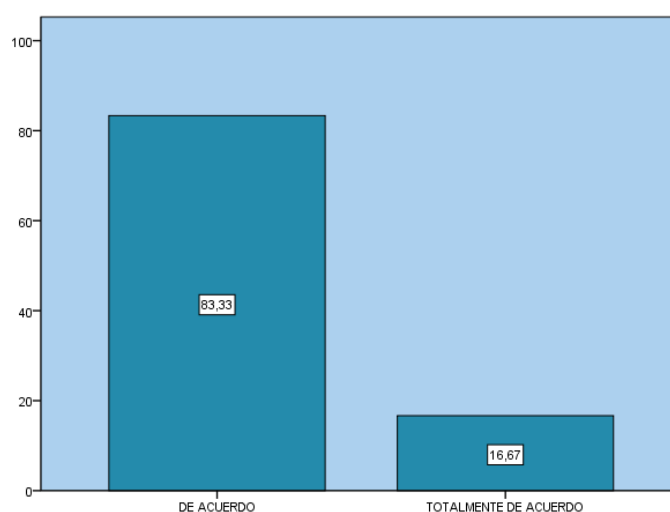
**Interpretación:** En relación al Gráfico 05; del 100% de la población encuestada representada por 6 participantes; el 66.67% manifestaron en relación a si creen que la terminación anticipada es una vía concreta de solución en armonía con los fines de demanda del estado de derecho que se encuentran de acuerdo; y, el otro 33.33% manifestaron en relación a si creen que la terminación anticipada es una vía concreta de solución en armonía con los fines de demanda del estado de derecho que se encuentran totalmente de acuerdo.

**Tabla 7**

*Eficacia de la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado*

<b>Categorías</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
De acuerdo	5	83,3
Totalmente de acuerdo	1	16,7
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>

*Fuente:* Datos obtenidos de la encuesta.



**Figura 6.** *Eficacia de la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado*

*Fuente:* Instrumento de recopilación diseñado en el marco de la investigación.

**Interpretación:** En relación a la figura 06; del 100% de la población encuestada representada por 6 participantes; el 83.33% manifestaron en relación a si consideran que la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado es eficaz que se encuentran de acuerdo; y, el otro 16.67% manifestaron en relación a si consideran que la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado es eficaz que se encuentran totalmente de acuerdo

#### IV. DISCUSIÓN

- Respecto al objetivo general de la investigación determinar de qué manera influye la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016 se obtuvo como resultado que el 100% manifestaron que los beneficios de la aplicación de la terminación anticipada son: descarga procesal, beneficios para el imputado y reparación oportuna de la víctima; y, aceleración del proceso penal; por otro lado, el 33.33% manifestaron en relación a si se garantiza correctamente el debido proceso y los derechos de las partes con la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado que se encuentran ni en desacuerdo, ni de acuerdo; el otro 33.33% manifestaron en relación a si se garantiza correctamente el debido proceso y los derechos de las partes con la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado que se encuentran de acuerdo; y, el 33.33% restante manifestaron en relación a si se garantiza correctamente el debido proceso y los derechos de las partes con la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado que se encuentran totalmente de acuerdo; y, finalmente el 66.67% manifestaron en relación a si al momento de aplicar la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado se aplica correctamente el acuerdo provisional sobre la pena, reparación civil y las consecuencias accesorias que se encuentran de acuerdo; y, el otro 33.33% manifestaron en relación a si al momento de aplicar la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado se aplica correctamente el acuerdo provisional sobre la pena, reparación civil y las consecuencias accesorias que se encuentran totalmente de acuerdo.
- Los resultados obtenidos demuestran que la aplicación de la terminación anticipada influye de manera positiva en la investigación del delito de hurto agravado porque básicamente se obtiene estos beneficios: descarga procesal, beneficios para el imputado y reparación oportuna de la víctima; y, aceleración del proceso penal; lo cual, se condice con lo señalado por la investigadora Acobo (2012) en su tesis titulada “Implicancias del proceso de terminación anticipada sobre el derecho de presunción de inocencia en los

juzgados de investigación preparatoria del cercado de Arequipa 2012” (p. 58) en la que concluyó que este proceso abreviado, apreciado de manera superficial puede considerarse como el camino maestro para lograr la ansiada celeridad procesal y también porque no, del principio de economía procesal, al contribuir de manera significativa a la rápida solución de conflictos y a la disminución de energía y de gastos dispendiosos. Sin embargo, no hay que perder de vista que la protección y el respeto del ser humano y por consiguiente de sus derechos fundamentales, deben erigirse en piedra angular en lo relativo a la concepción y construcción del derecho procesal penal.

- Asimismo, la investigadora Vásquez (2014) en su tesis titulada “Necesidad de introducir la terminación anticipada en los procesos seguidos contra los adolescentes infractores, en aplicación del principio del interés superior del niño y del adolescente” (p. 16), en la que concluyó que la figura del proceso de terminación anticipada fue implantada en nuestro sistema jurídico penal como una forma de solución de conflictos, en razón de que los procedimientos tradicionales no cumplían con su finalidad, la de ser efectiva y eficaz, es decir cuando se trataba de aplicar la pena al procesado y resarcir económicamente al agraviado, se tardaban en efectivizarlo; de manera que, implantar dicha figura al código procesal penal, fue la solución idónea para nuestro ordenamiento jurídico penal.
- Como puede verse, el proceso de terminación anticipada es una forma de solución del conflicto penal que se torna eficiente y que contribuye de manera positiva en la investigación de un delito porque el procesado asume su responsabilidad y a cambio de eso obtiene un beneficio en su condena; asimismo, la víctima obtiene una reparación de forma oportuna; y, sobre todo se disminuye la sobrecarga procesal que es algo que al estado le conviene porque existe un ahorro en cuanto a los costos.
- Respecto al primer objetivo específico de la investigación sobre identificar los casos en los que se aplicó la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016 se obtuvo como



resultado que según los 10 casos revisados puede observarse que el proceso especial de terminación anticipada en los delitos de hurto agravado en su mayoría tienen una duración de 40 días; lo cual, resulta ser muy beneficioso porque el plazo en que termina el proceso penal es bastante corto. Aunado a ello, se evita la sobrecarga procesal y se reducen los costos para el estado en cuanto a la administración de justicia.

- Lo señalado en el párrafo anterior, se condice con lo señalado en la resolución n° 3 del expediente 065-2011-7-1001-JR-PE-04 en donde se estableció que el proceso de terminación anticipada podrá instarse hasta antes de formulada la acusación fiscal y al no haber formulación de acusación podría requerir la terminación; la corte superior indicó que esta interpretación es puramente literal mas no sistemática y concordada con normas del mismo cuerpo legal normativo; es cierto que la terminación anticipada podrá solicitarse desde la formalización de la investigación preparatoria y, hasta antes de formularse la acusación fiscal, pero en ningún caso esta podrá solicitarse después de que el fiscal da por concluida la investigación preparatoria a pesar de que aún no se ha formulado acusación.
- Por lo que, puede señalarse que el proceso de terminación anticipada se da en la etapa de investigación preparatoria hasta antes de formulada la acusación fiscal y al no haber formulación de acusación podría requerirse la terminación anticipada del proceso penal; ello, conlleva a que sea un proceso célere porque tiene una corta duración; esto es, de 60 días como máximo según los casos que se han revisado para la presente investigación.
- Respecto del segundo objetivo específico de la investigación analizar la efectividad de la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016 se obtuvo como resultado que el 66.67% manifestaron en relación a si están de acuerdo con los criterios sobre la terminación anticipada como un medio excepcional de terminación del proceso que se encuentran de acuerdo; por otro lado, el 66.67% manifestaron en relación a si creen que la terminación anticipada es

una vía concreta de solución en armonía con los fines de demanda del estado de derecho que se encuentran de acuerdo; y; en otro extremo el 83.33% manifestaron en relación a si consideran que la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado es eficaz que se encuentran de acuerdo.

- Ello, concuerda con lo referido por la investigadora Mariño (2014) en su tesis titulada “La terminación anticipada y su eficacia en el distrito judicial de Huánuco-2014” en la que concluyó que el nivel de eficacia de la aplicación de la terminación anticipada en el distrito judicial de Huánuco en el año 2014 si bien es poco eficiente, pero esto por falta de aplicación por parte de los litigantes, abogados y por falta de iniciativa de los fiscales, al ser así es una institución poco practicada en el departamento de Huánuco. Añadiendo, que los propósitos de la terminación anticipada es reducir los tiempos del proceso mediante el criterio de economía procesal que inspira este proceso especial, tiene como requisito el acuerdo entre el imputado y el fiscal sobre la pena, la reparación civil y las consecuencias accesorias. Asimismo, concluyó que la terminación anticipada como consenso y la justicia penal beneficia al Ius puniendo en el departamento de Huánuco, si beneficia porque ayuda reducir la carga procesal, y además el tiempo y costo, y consecuentemente con ellos no desaparece la potestad sancionadora al imputado o procesado.
- Como vemos, de acuerdo a los resultados obtenidos puede concluirse que el proceso de aplicación de terminación anticipada es eficaz para la investigación del delito porque es una vía de solución de conflicto que ayuda sobre todo a la disminución de la sobrecarga procesal, es de duración corta; y, beneficiosa tanto para el procesado como para la víctima; es por ello, que los abogados y fiscales deberían aplicarlo de forma continua.

## **V. CONCLUSIONES**

- 5.1 La aplicación de la terminación anticipada influye de manera positiva en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto - 2016 porque se acelera el proceso penal, el beneficiado obtiene una reducción en cuanto a la pena aplicable y la víctima obtiene una reparación oportuna.
- 5.2 La duración de los casos en los que se aplicó la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016 en su mayoría es de 40 días porque el proceso especial de terminación anticipada es muy célere y se aplica en la etapa de investigación preparatoria antes de la acusación del fiscal.
- 5.3 El nivel de eficacia de la aplicación de la terminación anticipada es alto en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía provincial penal, primer despacho de investigación, Tarapoto – 2016 porque ayuda a reducir la carga procesal, el tiempo y costo, y; consecuentemente no desaparece la potestad sancionadora al imputado o procesado.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1 Se recomienda al decano del Colegio de abogados de la ciudad de Moyobamba para que mediante charlas y cursos difundan los procesos especiales de terminación anticipada para que los abogados, litigantes o público en general conozcan la importancia de arribar con esta institución procesal.
- 6.2 Se recomienda a los fiscales del departamento de San Martín propiciar la terminación anticipada a fin de disminuir la sobrecarga procesal; de esa forma los procesos penales ya no llegarán hasta juicio oral y terminará en la etapa de investigación preparatoria.
- 6.3 Se recomienda a los abogados que, en los casos en los que el procesado sea culpable propicien la aplicación de la terminación anticipada, ya que de esta forma los procesados obtendrán la rebaja en la pena, la víctima obtendrá la reparación civil y contribuirán con el Estado.

## VII. REFERENCIAS

- Arroyo, D. y Linares, G. (2011). *La terminación anticipada en el Perú* (Tesis de doctorado). Universidad San Martín de Porres, Perú. Recuperado de: [http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/doctorado/trabajo\\_de\\_investigacion/2012/INVESTIGACION%20SOBRE%20PROCESO%20DE%20TERMINACION%20ANTICIPADA.pdf](http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/doctorado/trabajo_de_investigacion/2012/INVESTIGACION%20SOBRE%20PROCESO%20DE%20TERMINACION%20ANTICIPADA.pdf)
- Barbero S. (1985) *Pena de muerte*, Argentina, Desalma.
- Benites, J. (2010). *Investigación sobre terminación anticipada*, USMP, Perú. Recuperado de: [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1591/1/Benites\\_tj.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1591/1/Benites_tj.pdf)
- Benavides, J. (2002). *Problemática jurídica de la conciliación en el proceso penal peruano*. (Tesis de maestría) UNMSM, Perú. Recuperado de: [http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/Tesis/Human/Benavidez\\_V\\_R/T\\_completo.PDF](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/Tesis/Human/Benavidez_V_R/T_completo.PDF)
- Carraza, F. (2000). *Teoría General*, México, mexicana. Derecho penal. Volumen uno.
- Julian Pérez Porto y Ana Gardey. *Definición de Fiscal*. Publicado: 2010. Actualizado: 2012. Perú Recuperado de: <https://definicion.de/fiscal/>.
- Mapelli Caffareni, Borja (2005). *Las consecuencias jurídicas del delito*. España, cuarta edición. Aranzadi S.A.
- Mapelli Caffareni, Borja y Juan Terradillos Basoco (1996). *Las consecuencias jurídicas del delito*, Ed. Civitas S.A. España.
- Peña Cabrera Freyre, (2008) Alonso Raúl: *Manual de Derecho Procesal Penal*, Perú, segunda edición. RODHAS.
- Parra Quijano, J. (2002), *La prueba penal*, en libro de ponencias del II congreso internacional de derecho procesal, Lima.

Villavicencio Terreros, (1998) Fernando. *Lecciones de Derecho Penal*. Lima, RODHAS.

Venturini, A. (1962). *Esquema para un desarrollo de la terminación anticipada* en: Revista del colegio de abogados del distrito federal de Venezuela y Perú, revista 102, Revista del Colegio de Abogados.

Vásquez, (2014) *terminación anticipada y procesos*: (tesis de maestría) UPAO, Perú. *Recuperado de:*  
[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1243/1/V%C3%81SQUEZ\\_CECILIA\\_TERMINACION\\_ANTICIPADA\\_PROCESOS.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1243/1/V%C3%81SQUEZ_CECILIA_TERMINACION_ANTICIPADA_PROCESOS.pdf)

# ANEXOS

## MATRIZ DE CONSISTENCIA (ANEXO 1)

TITULO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	HIPÓTESIS
Influencia de la Terminación Anticipada en la Investigación del delito de Hurto Agravado, tramitados en la 2da Fiscalía Provincial Penal, Primer Despacho de Investigación, Tarapoto – 2016	¿De qué manera influye la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía Provincial Penal, Primer Despacho de Investigación, Tarapoto – 2016?	<p>Determinar de qué manera influye la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía Provincial Penal, Primer Despacho de Investigación, Tarapoto – 2016.</p> <p>- Identificar los casos en los que se aplicó la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da Fiscalía Provincial Penal, Primer Despacho de Investigación, Tarapoto – 2016, mediante la guía documental.</p> <p>- Analizar la efectividad de la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía Provincial Penal, Primer Despacho de Investigación, Tarapoto – 2016, mediante la encuesta.</p>	La aplicación de la terminación anticipada influye de manera positiva en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da. Fiscalía Provincial Penal, Primer Despacho de Investigación, Tarapoto – 2016, porque contribuye con la aceleración del proceso penal, se otorga beneficios al imputado y se otorga una reparación oportuna a la víctima.
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	VARIABLES	TIPO DE INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTOS
- - NO EXPERIMENTAL - TRANSVERSAL DESCRIPTIVO	- Variable 1: La Terminación  - Anticipada  - Variable 2: Hurto Agravado	DESCRIPTIVO	ENCUESTA ANÁLISIS DOCUMENTAL



## ANEXO 02 - ENCUESTA



### INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN - ENCUESTA A LOS FISCALES

Encuesta N° \_\_\_\_\_

Buenos días. Mi nombre es Varenka Patricia Correa Pérez. En esta oportunidad se están realizando encuestas para conocer las opiniones acerca de la eficacia de la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado tramitados en la 2da. Fiscalía Provincial Penal, Primer Despacho de Investigación, Tarapoto – 2016, me gustaría que responda a las siguientes preguntas. Le garantizo que la información que nos brinde será para usos académicos. Estoy muy agradecida por su gentil colaboración.

1. ¿Usted está de acuerdo con los criterios sobre la terminación anticipada como un medio excepcional de terminación del proceso? Justifique su respuesta

- TOTALMENTE EN DESACUERDO.
- EN DESACUERDO.
- NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO
- DE ACUERDO.
- TOTALMENTE DE ACUERDO.

2. ¿Cree Usted que la terminación anticipada es una vía concreta de solución en armonía con los fines de demanda del Estado de Derecho? Justifique su respuesta

- TOTALMENTE EN DESACUERDO.
- EN DESACUERDO.
- NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO
-

DE ACUERDO.

TOTALMENTE DE ACUERDO.

3. Respecto a la influencia de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado en nuestra localidad de Tarapoto: ¿Se garantiza correctamente el debido proceso y los derechos de las partes?

TOTALMENTE EN DESACUERDO.

EN DESACUERDO.

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO

DE ACUERDO.

TOTALMENTE DE ACUERDO.

4. ¿Cree Usted que al momento de aplicar la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado se aplica correctamente el acuerdo provisional sobre la pena, reparación civil y las consecuencias accesorias?

TOTALMENTE EN DESACUERDO.

EN DESACUERDO.

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO

DE ACUERDO.

TOTALMENTE DE ACUERDO.

5. En su opinión: ¿Considera que la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado es eficaz?

TOTALMENTE EN DESACUERDO.

EN DESACUERDO.

NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO

DE ACUERDO.

TOTALMENTE DE ACUERDO.

6. ¿Cuáles son los beneficios de la aplicación de la terminación anticipada en la investigación del delito de hurto agravado?

Descarga procesal

Aceleración del proceso penal, beneficios para el imputado y reparación oportuna a la víctima

Beneficios para el imputado y reparación oportuna a la víctima

Todos

### ANEXO 3: Guía de Observación



## INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN-GUÍA DOCUMENTAL.

Dirigido a los casos revisados de delitos de hurto agravado en donde se aplicó la terminación anticipada en la 2da Fiscalía Provincial Penal, Primer Despacho de Investigación, Tarapoto – 2016.

### GUÍA DOCUMENTAL

N°	TIPO DE DELITO	JUZGADO	TERMINACIÓN ANTICIPADA (APROBAR O DESAPROBAR)	DURACIÓN DEL PROCESO
1	HURTO AGRAVADO	2DA. FISCALÍA PROVINCIAL PENAL	APROBAR	60 días
2	HURTO AGRAVADO	2DA. FISCALÍA PROVINCIAL PENAL	APROBAR	40 días
3	HURTO AGRAVADO	2DA. FISCALÍA PROVINCIAL PENAL	APROBAR	20 días
4	HURTO AGRAVADO	2DA. FISCALÍA PROVINCIAL PENAL	APROBAR	30 días
5	HURTO AGRAVADO	2DA. FISCALÍA PROVINCIAL PENAL	APROBAR	40 días
6	HURTO AGRAVADO	2DA. FISCALÍA PROVINCIAL PENAL	APROBAR	40 días
7	HURTO AGRAVADO	2DA. FISCALÍA PROVINCIAL PENAL	APROBAR	30 días
8	HURTO	2DA. FISCALÍA PROVINCIAL	APROBAR	50 días

	AGRAVADO	PENAL		
<b>9</b>	HURTO AGRAVADO	2DA. FISCALÍA PROVINCIAL PENAL	APROBAR	<b>40 días</b>
<b>10</b>	HURTO AGRAVADO	2DA. FISCALÍA PROVINCIAL PENAL	APROBAR	<b>60 días</b>

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Dra. Silvia Huamantumba Gretchel  
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Silva & Asociados  
 Especialidad : D. Ambiental  
 Instrumento de evaluación : Encuesta Fiscales  
 Autor (s) del instrumento (s): Yoreca Pérez Varenta Patricia

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.				4	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				4	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				4	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					5
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					47	

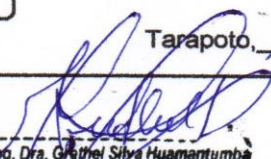

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El instrumento, lo uso en su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47

Tarapoto, 11 de Noviembre de 2017

  
  
 Abg. Dra. Gretchel Silva Huamantumba  
 C.A.S.M. N° 396  
 ESTUDIO JURIDICO SILVA & ASOCIADOS

Sello personal y firma



**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: DA SILVA QUEREVALU LOIS ENRIQUE  
 Institución donde labora : JUZGADO MILITAR POLICIAL N° 28  
 Especialidad : \_\_\_\_\_  
 Instrumento de evaluación : \_\_\_\_\_  
 Autor (s) del instrumento (s): \_\_\_\_\_

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				4	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.				4	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				4	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>46</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El instrumento listo para su aplicación

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 46

Tarapoto, 11 de Noviembre de 2017

  
 -----  
*Luis Enrique Da Silva Querevalú*  
 TTE. CRL. EP.  
 JUEZ MILITAR POLICIAL

Sello personal y firma

# INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Angulo López Edgar Aurelio  
 Institución donde labora : Ministerio Público  
 Especialidad : Derecho Penal  
 Instrumento de evaluación : Encuesta de Escalas  
 Autor (s) del instrumento (s): Varela Patricia Corrao Pérez

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				4	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					5
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						49

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento listo para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 49

Tarapoto, 15 de Noviembre de 2017

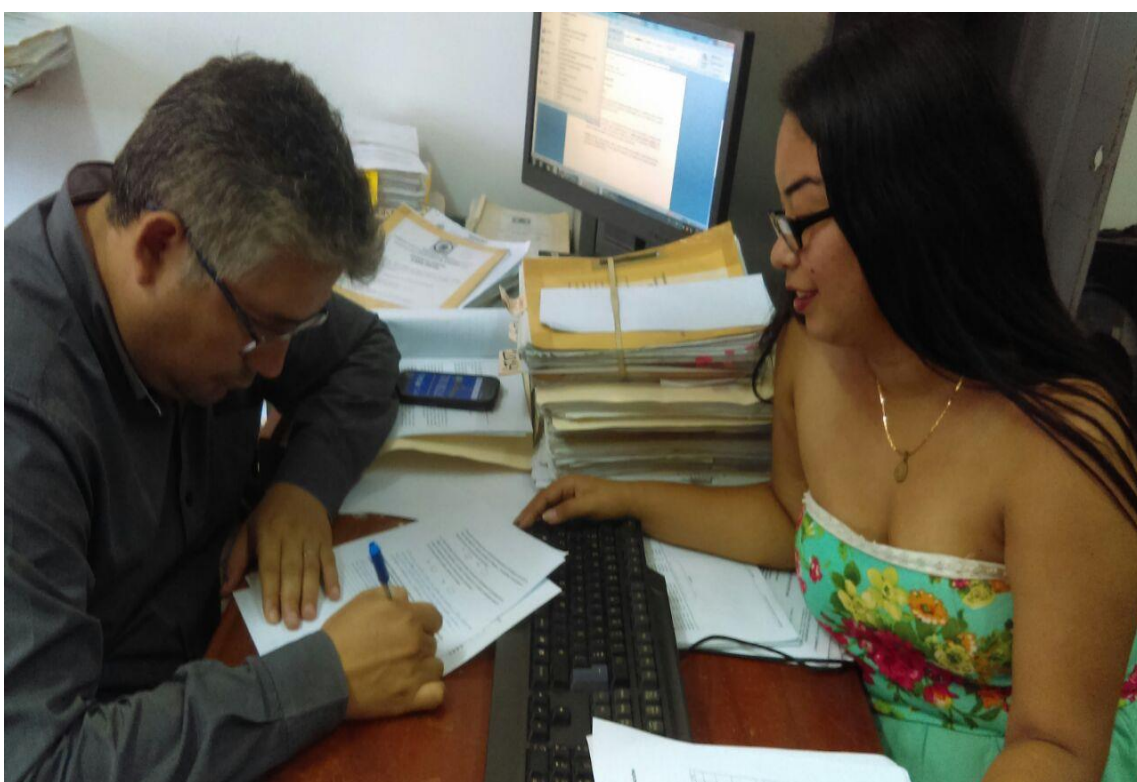


Edgar Angulo López  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (T)  
Fiscalía Provincial Penal Corporativa

Sello personal y firma



ANEXO 05







**ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD  
DE TESIS**

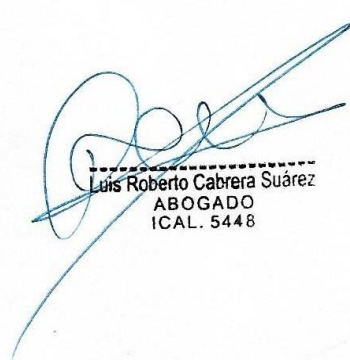
Código : F06-PP-PR-02.02  
Versión : 09  
Fecha : 23-03-2018  
Página : 11 de 11

Yo, **Luis Roberto Cabrera Suárez**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo - Tarapoto, revisor de la tesis titulada.

**"INFLUENCIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO, TRAMITADOS EN LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL, PRIMER DESPACHO DE INVESTIGACIÓN, TARAPOTO 2016"**, de la estudiante **CORREA PÉREZ VARENKA PATRICIA**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

La suscrita analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 29 de octubre de 2018



Luis Roberto Cabrera Suárez  
ABOGADO  
ICAL. 5448

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

## Tesis

### INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE  
INTERNET

0%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE


### FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://dspace.unitru.edu.pe">dspace.unitru.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
2	<a href="https://documents.tips">documents.tips</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="https://repositorio.udh.edu.pe">repositorio.udh.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="https://tesis.ucsm.edu.pe">tesis.ucsm.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
5	<a href="https://www.pandectasperu.org">www.pandectasperu.org</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://es.scribd.com">es.scribd.com</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://www.clubensayos.com">www.clubensayos.com</a> Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	1%

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por doña **CORREA PÉREZ VARENKA PATRICIA** cuyo título es: **INFLUENCIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO, TRAMITADOS EN LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL, PRIMER DESPACHO DE INVESTIGACIÓN, TARAPOTO-2016.**

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por la estudiante, otorgándole el calificativo de: **11 (ONCE).**

Tarapoto, 13 de diciembre de 2017

  
 Luis Roberto Cabrera Suárez  
 ABOGADO  
 ICAL. 5448  
 PRESIDENTE

  
 Abg. Dra. Grehel Silva Huamantumba  
 C.A.S.M. N° 396  
 ESTUDIO JURIDICO SILVA & ASOCIADOS  
 SECRETARIA

  
 Luis Enrique Da Silva Querevalú  
 TTE. CRL. EP.  
 JUEZ VOCALES POLICIAL



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE  
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL  
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02  
Versión : 09  
Fecha : 23-03-2018  
Página : 11 de 11

Yo **CORREA PÉREZ VARENKA PATRICIA**, identificada con DNI N° 71434779 egresada de la Escuela Profesional de **Derecho** de la Universidad César Vallejo, autorizo (  ), No autorizo (  ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado **"INFLUENCIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO, TRAMITADOS EN LA 2da FISCALÍA PROVINCIAL PENAL, PRIMER DESPACHO DE INVESTIGACION, TARAPOTO- 2016"**; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de no autorización:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

FIRMA

DNI: 71434779

FECHA: 29 de octubre del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE:

Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Varenka Patricia Correa Pérez

### INFORME TÍTULADO:

“Influencia de la Terminación Anticipada en la investigación del delito de hurto agravado, tramitados en la 2da Fiscalía Provincial Penal, primer despacho de investigación, Tarapoto - 2016”

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Abogado

SUSTENTADO EN FECHA: 15 de Diciembre de 2017

NOTA O MENCIÓN: 11

  
-----  
Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UCV - TARAPOTO